

ANEXO I AL CUADRO RESUMEN “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”

ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3 a) LCSP DE MATERIAL ESPECÍFICO DE COLUMNA Y CIERRES CRANEALES TODO EN ESTÉRIL (SUBGRUPO 15.15 Y 15.03 DEL CATALOGO SAS) Y VERTEBROPLASTIA CON CESIÓN DE USO DE INSTRUMENTAL Y MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE 000159/2026

1.- Plazo de adjudicación.

Dada la dificultad técnica que conlleva este expediente, el plazo máximo establecido en el art. 158.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para efectuar la adjudicación será de **seis meses (6 MESES)** a contar desde la apertura de las proposiciones.

2.- Definición de criterios de adjudicación.

Los criterios que se proponen para determinar la mejor relación calidad precio en la contratación del Acuerdo Marco para el suministro de MATERIAL ESPECÍFICO DE COLUMNA Y CIERRES CRANEALES, TODO EN ESTÉRIL (SUBGRUPO 15.15 Y 15.03 DEL CATALOGO SAS) Y VERTEBROPLASTIA CON CESIÓN DE USO DE INSTRUMENTAL Y MANTENIMIENTO para los Centros Integrantes de la Central Provincial de Compras de Almería, son:

1. Criterios de adjudicación no automáticos, sujetos a juicio de valor. Características técnicas y funcionales.

2. Criterios de adjudicación automáticos, evaluables por aplicación de fórmulas.

- Oferta económica.
- Plazo de entrega.
- Criterio medioambiental.

2.1. Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, características técnicas y funciones, no automáticos: 20 puntos

La valoración de la oferta técnica se realizará por el total de la agrupación de lotes, en su caso, y cada uno de los lotes en el caso de los lotes independientes.

En el caso de las agrupaciones de lotes la valoración de la oferta técnica se realizará de forma conjunta para la agrupación completa de lotes, considerándose como una única unidad a efectos de evaluación. En el caso de las agrupaciones no se aplicarán umbrales mínimos individuales por lote, la puntuación se asignará teniendo en cuenta el conjunto global de la agrupación.

Se valorarán las especificaciones técnicas de los productos ofertados debidamente motivadas respecto a las características técnicas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Anexos.

La valoración funcional del producto será en base a la facilidad de utilización, la seguridad de resultados, y la compatibilidad entre los productos para su utilización y aplicación.

Se utilizará la siguiente escala de valoración:

NO CUMPLE CARACTERÍSTICAS PPT	NO SE VALORA
PUNTOS	EQUIVALENCIAS
0	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO.
5	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA MEJORA RESPECTO A LA CALIDAD.
10	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA MEJORA RESPECTO A LA CALIDAD Y COMPATIBILIDAD.
15	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA MEJORA RESPECTO A LA CALIDAD, COMPATIBILIDAD Y FACILIDAD DE USO.
20	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y MEJORA RESPECTO A LA CALIDAD, COMPATIBILIDAD, FACILIDAD DE USO Y SEGURIDAD.

2.2.-Criterios de adjudicación automáticos, evaluables por aplicación de fórmulas: 80 puntos.

2.2.1- Oferta económica. Precio: Máximo 60 puntos.

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática: **“Puntuación = [(Mejor Oferta / Oferta a Valorar)*60]”**, concediendo la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional, estableciéndose que aquellas ofertas en que el precio ofertado sea igual al precio máximo de licitación se le puntuará con cero puntos.

Habrà de expresarse el precio unitario (IVA incluido) **con una precisión de 6 decimales.**

Si alguna de las ofertas supera el precio unitario de licitación, resultarán excluidas.

Valoración de la agrupación:

- Se tomará **el valor económico total de la agrupación.**
- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Si el **valor económico total de la agrupación** es igual al precio de licitación del total de la misma se puntuará la agrupación con 0 puntos.
- No se tendrá en consideración la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s, ya que no podrá ser adjudicataria de la agrupación.

2.2.2.- Otros criterios automáticos: Máximo 20 puntos.

CRITERIO	PONDERACIÓN	FÓRMULA EVALUACIÓN	UMBRAL MÍNIMO (EN SU CASO)
PLAZO DE ENTREGA	15, 7,5 ó 0 puntos	Se asignarán 15 puntos si la oferta presenta un plazo de entrega ordinario menor a 72 horas . Y si la oferta presenta un plazo de entrega urgente menor a 24 horas. . Se asignarán 7,5 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega ordinario menor a 72 horas. O a las ofertas que presenten un plazo de entrega urgente menor a 24 horas. Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que NO presenten compromiso de plazo de entrega o no se presenten conforme a los criterios anteriormente descritos.	NO
CRITERIO MEDIO AMBIENTAL	5, 3,1 ó 0 puntos	Se asignarán 5 puntos a aquellos licitadores que aporten Certificado Ecológico Europeo que acredite lo siguiente en relación con los envases y embalajes de los productos suministrados: Si los envases sólo tienen papel/cartón y éste es un producto reciclado: se asignarán 5 puntos. Si los envases sólo tienen plástico y éste es biodegradable: se asignarán 5 puntos. Si el papel/cartón es producto reciclado y el plástico es biodegradable: se asignarán 5 puntos. Si el papel/cartón es producto reciclado pero el plástico no es biodegradable: se asignarán 3 puntos. Si el papel/cartón no es producto reciclado pero el plástico es biodegradable: se asignarán 1 punto. Si el papel/cartón no es producto reciclado ni el plástico es biodegradable: se asignarán 0 puntos. Si los envases sólo tienen papel/cartón y éste no es producto reciclado: se asignarán 0 puntos. Si los envases sólo tienen plástico y éste NO es biodegradable: se asignarán 0 puntos.	NO

2.3. Establecimiento de umbrales mínimos

En relación al criterio mínimo para continuar con el proceso selectivo se fija en una puntuación de 10 puntos del total asignado para el criterio no automático (20 puntos).

No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no alcancen el umbral mínimo.

2.4. Parámetros que permiten apreciar que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

- Si concurren 2 o más licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtengan un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.
- Si concurren un sólo licitador, cuando una oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 50% y obtengan un 80% o más de los puntos en el resto de criterios